

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PASAPORTE DIPLOMÁTICO
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	El pasaporte diplomático será conferido por la autoridad de movilidad humana a través de sus dependencias, tanto en el territorio nacional como en las misiones diplomáticas u oficinas consulares, a todo ciudadano ecuatoriano incluida en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.
¿A quién está dirigido?	<p>A todos los ciudadanos ecuatorianos designados como integrantes de una misión diplomática que actúan en representación del Estado ecuatoriano. También aplica al cónyuge e hijos de funcionarios diplomáticos en misión permanente en el exterior.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte Diplomático
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de la máxima autoridad, en la que se indique la comisión de servicios, tiempo y destino. • Documento que valide la identidad del solicitante y su nacionalidad. • Presencia física de la persona solicitante ante la autoridad emisora; • Presentación de la cédula de ciudadanía. Cuando se trate de ecuatorianos en el exterior, documento o mecanismo que determine la identidad de la persona; • En caso de niños, niñas o adolescentes, presencia de los padres, o de quien ejerza la representación legal o patria potestad y, en ausencia de éstos, poder otorgado ante Notario Público o autoridad competente. • Copia de nombramiento y/o contrato, en el caso de ser servidor público. • Presentación de declaratoria de la comisión de servicios para Gobiernos Descentralizados. • En el exterior es el Jefe de Misión quien autoriza la emisión o renovación de pasaportes diplomáticos. <p>IMPORTANTE</p> <p>DESACTIVACIÓN DE PASAPORTE DIPLOMÁTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El usuario que solicite la desactivación del pasaporte en el sistema Suri del Registro Civil, deberá traer el pasaporte respectivo para proceder con la desactivación, o indicar que el pasaporte se encuentra en custodia de esta Dirección, deberá presentar el comprobante de retiro de pasaporte en que dejo en custodia. • El usuario podrá solicitar la anulación del pasaporte, cuando haya concluido con su misión, se procederá con la anulación y se le entregará el pasaporte anulado siempre que este tenga una visa vigente. • Se procederá con la desactivación del pasaporte y el usuario podrá dirigirse al Registro Civil a obtener su pasaporte ordinario. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carné de discapacidad. • Denuncia de pérdida
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a las ventanillas dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana,

- Direcciones Zonales en el territorio nacional y Oficinas Consulares en el exterior.
2. Presentar todos los requisitos.
 3. Cancelación de la Tasa.

OFICINAS EN EL ECUADOR

Consultar <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

OFICINAS EN EL EXTERIOR

Consultar <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) diplomático: USD \$90,00 no grava IVA

Personas pertenecientes a la tercera edad, tienen derecho a la disminución del 50 % del valor total del pasaporte. Personas con discapacidad igual o superior al 30% tienen derecho a la disminución del 100% del valor total del pasaporte.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

<https://serviciows.cancilleria.gob.ec:444/TurnosCancilleria/Home/Ubicaciones>

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 7.4.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art.187.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 152.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	8
2024	01	0	33
2023	12	0	32
2023	11	0	36
2023	10	0	58

2023 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	08 Volumen de Atenciones
2023	08	0	38
2023	07	0	3
2023	06	0	2
2023	05	0	19
2023	04	0	50
2023	03	0	46
2023	02	0	3
2023	01	0	0
2022	12	0	49
2022	11	0	33
2022	10	0	48
2022	09	0	200
2022	08	0	72
2022	07	0	69
2022	06	0	131
2022	05	0	34
2022	04	0	35
2022	03	0	33
2022	02	0	26
2022	01	0	44
2021	12	0	51
2021	11	0	0
2021	10	0	183
2021	09	0	32
2021	08	0	85
2021	07	0	97
2021	06	0	2
2021	05	0	31
2021	04	0	56
2021	03	0	50
2021	02	0	34

2021 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	15 Volumen de Atenciones
2020	12	0	56
2020	11	0	23
2020	10	0	16
2020	09	0	16
2020	08	0	15
2020	07	0	13
2020	06	0	13
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	5
2020	02	0	16
2020	01	0	23
2019	12	0	41
2019	11	0	40
2019	10	0	55
2019	09	0	52
2019	08	0	35
2019	07	0	50
2019	06	0	164
2019	05	0	52
2019	04	0	31
2019	03	0	59
2019	02	0	37
2019	01	0	36